



OVIEDO.es
MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS MUNICIPALES

APERTURA DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE

Hasta la fecha el Consejo Municipal de Medio Ambiente sólo se ha reunido dos veces en 25 años desde la redacción de su reglamento el 2 de agosto de 1991. La primera reunión se realizó el 18 de diciembre del 2006 y la segunda el 9 de febrero de 2007.

Resultan evidentes no sólo el escaso funcionamiento del Consejo sino, también, la antigüedad de su norma reguladora, con 25 años de vigencia (Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 2 de agosto de 1991 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 231, de 4 de octubre de 1991) y creado 13 años antes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que lo rige, que es de diciembre de 2004. Es, por lo tanto, una necesidad adaptar el citado Reglamento a la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre) pasando el Consejo Municipal de Medio Ambiente a denominarse **Consejo Sectorial de Medio Ambiente**.

También hay que tener en cuenta que, en estos 25 años, los conceptos medioambientales y participativos han evolucionado notablemente. Se considera necesario por parte del Equipo de Gobierno integrar dentro de la filosofía del Consejo políticas verdes y participativas modernas que, durante estas décadas, han ido germinando a nivel nacional, europeo e internacional.

En este sentido y en el ámbito medioambiental, la prevención, defensa y protección del medio ambiente constituye un ámbito prioritario de actuación de los órganos de la UE desde principios del milenio, razón por lo cual las organizaciones, colectivos o instituciones que formen parte del Consejo Sectorial de Medio Ambiente deberán de incluir entre sus fines o estatutos la prevención, conservación, defensa y protección del medio ambiente.

También es esencial, como se ha venido realizando estos últimos años por este Ayuntamiento, una mayor democratización y apertura de los Consejos Sectoriales a través de la creación de estructuras organizativas más flexibles que permitan abrirse y acomodar éste órgano administrativo a la realidad social del Concejo, permitiéndose la creación en su seno de grupos de trabajo y estudio. El Consejo debe



OVIEDO.es
MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS MUNICIPALES

constituirse en un espacio de encuentro, reflexión y pedagogía, que establezca mecanismos de colaboración y cogobernaza entre las instituciones y la ciudadanía, y que incentive y aproveche al máximo posible la riqueza, pluralidad, independencia y valor crítico que el tejido asociativo aporta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133-1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un trámite de consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las alegaciones y sugerencias deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico hasta el día 1 de mayo de 2017, incluido:

concejalía_medioambiente@oviedo.es

Nota: El texto vigente del Reglamento cuya modificación se propone, puede consultarse en el Boletín Oficial del Principado de nº 231, de 4 de octubre de 1991.

Oviedo, 15 de marzo de 2017.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ignacio Fernández del Páramo